



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **960** DE 2024
(28 MAY 2024)

Por la cual se modifica el Artículo Trigésimo Primero de la Resolución 659 del 03 de junio de 2014.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 659 del 03 de junio de 2014, "(...) se regulan aspectos relativos a las condiciones de trabajo de los Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca"

Que el Artículo Trigésimo Primero de la Resolución 659 del 03 de junio de 2014 indica:

"La Universidad como parte de sus programas de Bienestar Universitario ha venido concediendo dos justas deportivas nacionales anuales, de las cuales han participado los empleados públicos a la justa deportiva anual denominada "JUEGOS NACIONALES DE SINTRAUNICOL", previa presentación de la correspondiente invitación a la Universidad. Se concederá el permiso un (1) día antes y un (1) día después para la asistencia al evento; el apoyo económico de acuerdo con la disponibilidad presupuesta y suministrará tomando como parámetro, valores promedios de hotel, alimentación y transporte de acuerdo con la ciudad donde se desarrolle el evento.

El apoyo económico se apropiará oportunamente y se girará con dos (2) días de anterioridad al inicio de las justas. Los costos los pagará la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca directamente a las instituciones que prestan los servicios y realizan los eventos y no se entregará dinero a los empleados.

Quienes sean seleccionados en representación de la Universidad para participar en eventos deportivos, dentro y fuera del país, deben presentar ante la División del Medio Universitario: certificado médico de la EPS, donde se determine su aptitud para participar en las justas. La Universidad les concederá el permiso respectivo, así como pasajes ida y regreso y el apoyo económico en las condiciones antes señaladas.

La Universidad reportará ante la ARL como accidente de trabajo, cualquier accidente que sufra el funcionario durante el viaje, prácticas de entrenamiento o desarrollo eventos deportivos autorizados.

La Universidad seguirá apoyando la justa deportiva nacional llamada JUEGOS NACIONALES DE SINTRAUNICOL".

Que, mediante comunicación enviada vía correo electrónico del 25 de abril de 2024, la organización sindical ASOUNICOL solicitó "se estudie la posibilidad de realizar la transferencia del presupuesto establecido para la contratación de hotel, transporte, pago de inscripción, adquisición de uniformes de los juegos a realizarse en Villavicencio, directamente a nuestra Asociación Sindical, con el compromiso de legalización de gastos posterior a la realización de las justas deportivas".

Que en reunión celebrada con la Vicerrectora Administrativa y Financiera, la Subdirección de Bienestar Universitario y los representantes de las organizaciones sindicales ASOUNICOL y SINTRAUNICOL y según consta en Acta No. 06 del 29 de abril de 2024, se acordó por la totalidad de los asistentes a la reunión "(...) entregar el equivalente a transporte y alojamiento de los participantes en las justas

EX

RS

Deportivas nacionales 2024 mediante consignación bancaria (...), como punto seguido "los representantes de las organizaciones sindicales solicitan la modificación de la Resolución 659 del 03 de junio de 2014 a efectos de adelantar el proceso de pago".

Que según concepto jurídico de fecha 15 de mayo de 2024 emitido por la Oficina Jurídica de la Universidad, "(...) se observa ambigüedad en su redacción, cuando se refiere a Los costos los pagará la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca directamente a las instituciones que prestan los servicios y realizan los eventos y no se entregará dinero a los empleados. Así las cosas, se sugiere efectuar aclaración del acto administrativo, en donde se señale claramente el espíritu de la norma, es decir, a que instituciones se refiere o lo que se pretende regular; de igual manera, especificar que es viable la entrega del apoyo en dinero directamente a la organización sindical interna, que promueva el evento a nivel institucional, más no a los empleados participen en el mismo".

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo Trigésimo Primero de la Resolución 659 del 03 de junio de 2014 en el sentido de indicar que el apoyo económico se entregará mediante consignación bancaria a cada una de las organizaciones sindicales según el equivalente de transporte y alojamiento de los participantes en las justas deportivas nacionales.

En consecuencia, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo trigésimo primero de la Resolución 659 del 03 de junio de 2014. el cual quedará así:

"ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO. - PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

La Universidad como parte de sus programas de Bienestar Universitario ha venido concediendo dos justas deportivas nacionales anuales, de las cuales han participado los empleados públicos a la justa deportiva anual denominada "JUEGOS NACIONALES DE SINTRAUNICOL", previa presentación de la correspondiente invitación a la Universidad. Se concederá el permiso un (1) día antes y un (1) día después para la asistencia al evento; el apoyo económico de acuerdo con la disponibilidad presupuesta se suministrará tomando como parámetro, valores promedios de hotel y transporte de acuerdo con la ciudad donde se desarrolle el evento.

El apoyo económico se entregará mediante consignación bancaria a cada una de las organizaciones sindicales según el equivalente de transporte y alojamiento de los participantes en las justas deportivas nacionales.

Así mismo, los presidentes de las organizaciones sindicales se comprometen en legalizar los gastos, posterior a la realización de las justas deportivas en un período no superior a diez (10) días calendario.

Quienes sean seleccionados en representación de la Universidad para participar en eventos deportivos, dentro y fuera del país, deben presentar ante la Subdirección de Bienestar Universitario: certificado médico de la EPS, donde se determine su aptitud para participar en las justas. La Universidad les concederá el permiso respectivo, así como pasajes ida y regreso y el apoyo económico en las condiciones antes señaladas.

La Universidad reportará ante la ARL como accidente de trabajo, cualquier accidente que sufra el funcionario durante el viaje, prácticas de entrenamiento o desarrollo eventos deportivos autorizados.

La Universidad seguirá apoyando la justa deportiva nacional llamada "JUEGOS NACIONALES DE SINTRAUNICOL" "

EX

EX

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los demás apartes de la la Resolución 659 del 03 de junio de 2014, no son objeto de modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

28 MAY 2024

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó:	Jose Alfredo Riaño Gutierrez	Supernumerario - Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó:	Celmira Martin Lizarazo	Contratista - Subdirección de Talento Humano
Revisó:	Beatriz Eugenia Enciso Betancourt	Subdirectora Bienestar Universitario
Revisó:	Sandra Yuliet Moncada Casanova	Vicerrectora Administrativa y Financiera
Revisó:	Claudia Samaris Rodriguez C.	Subdirectora de Talento Humano (e) Jefe Oficina Jurídica



